GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA
Nº DT-SAM-001-2026

OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE TURISMO PARA LA PLANEACIÓN, DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA 2026.”.

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ENERO DE 2026

INTRODUCCIÓN

EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE TURISMO PARA LA PLANEACIÓN, DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA 2026."** en adelante el "Contrato".

Los Documentos del Proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA Nº DT-SAM-001-2026.**

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Proyecto de Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (INCLUIDO IVA)	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE TURISMO PARA LA PLANEACIÓN, DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA 2026".	SIETE (07) días	MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($1.000.000.000),), incluidos los costos directos e indirectos e impuestos	DEPARTAMENTO DE CORDOBA

1.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual, la entidad pretende adquirir los siguientes servicios:

IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE TURISMO PARA PROMOVER LA IDENTIDAD TURISTICA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
PRESUPUESTO
ACTIVIDAD 1 : OPERACIÓN Y ACTIVACIÓN INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN LA VITRINA TURÍSTICA ANATO 2026 Se realizará la operación y activación institucional del Departamento de Córdoba en el marco de su participación oficial como Departamento Invitado de Honor en la Vitrina Turística ANATO 2026, evento que se desarrollará del 25 al 27 de febrero de 2026, durante tres (3) días, y que constituye el principal escenario de promoción, comercialización y posicionamiento turístico del país. Con esta actividad se busca disponer de un stand institucional de alto impacto, orientado a la promoción integral de la oferta turística, cultural, artesanal y económica del Departamento de Córdoba, fortaleciendo su visibilidad y posicionamiento ante operadores turísticos, agencias de viajes, inversionistas, gremios del sector, medios de comunicación y público especializado . La actividad comprende la planeación, conceptualización, diseño, implementación y operación del stand institucional, incorporando elementos arquitectónicos, gráficos, audiovisuales y experienciales que faciliten una interacción efectiva con los visitantes, en coherencia con la identidad institucional del Departamento de Córdoba y conforme a los lineamientos técnicos, operativos y normativos establecidos por ANATO . Así mismo, como parte de la estrategia integral de promoción y posicionamiento territorial, se desarrollará una activación institucional, consistente en la realización de un cóctel de promoción y relacionamiento dirigido a aproximadamente quinientas (500) personas, concebido como un espacio de articulación estratégica con actores del sector turístico, gremios, empresarios, agencias de viajes, medios de comunicación y aliados institucionales.

ITEMS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
SONIDO - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO						
1	Sonido para 100 personas para voz - espacio abierto y cerrado incluye 2 cabinas activas,750 wts c/u y 2 micrófonos alámbricos y un mixer, por día	DIA	1	$ 412.253,36	$ 78.328,14	$ 490.581
2	Sonido para 300 personas para voz - espacio abierto y cerrado incluye 4 cabinas activas de 750 wts c/u y 2 micrófonos alámbricos y un mixer, por día	DIA	1	$ 727.518,28	$ 138.228,47	$ 865.747
3	Sonido para 500 personas para voz- espacio abierto y cerrado incluye 6 cabinas activas de 750 wts c/u y 2 micrófonos alámbricos y un mixer, por día	DIA	1	$ 1.112.918,58	$ 211.454,53	$ 1.324.373
4	Sonido Evox - 2 torres de sonido + 2 cabinas de sonido de relevo - Para espacio abierto o cerrado	DIA	1	$ 1.049.554,66	$ 199.415,38	$ 1.248.970
5	Sonido 6 cabinas activas de 750 wts para 500 -1000 personas para voz y pc - Espacio cerrado	DIA	1	$ 1.845.917,59	$ 350.724,34	$ 2.196.642
6	Sonido para 1.000 personas LINEA ARRAY espacio abierto o cerrado (para agrupaciones musicales voz y pc) sistema 4 cabinas RCF con dos bajos dobles pasivos, monitoreo, microfonearía necesaria, parales, consola digital 32 canales y planta de bajo por día	DIA	1	$ 2.820.738,40	$ 535.940,30	$ 3.356.679
7	Sonido para 2000 personas LINE ARRAY - Espacio abierto y cerrado (Para agrupaciones musicales, voz y pc) Sistema cabinas RCF con monitoreo, microfonearía necesaria, parales, consola digital, por día.	DIA	1	$ 3.618.753,61	$ 687.563,19	$ 4.306.317
8	Sonido LINEA ARRAY - Espacio abierto y cerrado (para agrupaciones musicales voz y pc) Sistema RCF con monitoreo Yorkville, microfonearía necesaria, parales y consola digital	DIA	1	$ 2.607.296,75	$ 495.386,38	$ 3.102.683
9	Sonido LINEA ARRAY – db Technologies 4 cabinas por lado, espacio abierto o cerrado (Para agrupaciones musicales, Voz o pc) Sistema RCF con monitoreo Yorkville, microfonearía necesaria, parales y consola digital MIDAS32	DIA	1	$ 6.204.379,71	$ 1.178.832,15	$ 7.383.212
10	Sonido LINEA ARRAY — db Technologies 6 cabinas por lado espacio abierto o cerrado (Para agrupaciones musicales. Voz o pc) Sistema RCF con monitoreo Yorkville,	DIA	1	$ 10.014.030,12	$ 1.902.665,72	$ 11.916.696

	microfonearía necesaria, parales y consola digital MIDÁS32					
11	Sonido LINEA ARRAY — db Technologies 8 cabinas por lado espacio abierto o cerrado (Para agrupaciones musicales. Voz o pc) Sistema RCF con monitoreo Yorkville, microfonearía necesaria, parales y consola digital MIDÁS32	DIA	1	$ 12.452.756,81	$ 2.366.023,79	$ 14.818.781
12	Servicio de DJ por dia	DIA	1	$ 1.536.967,50	$ 292.023,83	$ 1.828.991
MICRÓFONOS POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO						
13	Micrófonos con conector XLR con respuesta en frecuencia: 50 Hz – 15 kHz + paral con soporte	DIA	1	$ 71.677,54	$ 13.618,73	$ 85.296
14	Kit de micrófonos (1 micrófono para bombo PGA52, 2 micrófonos para caja/timbales PGA56, 1 micrófono de instrumento PGA57, 2 micrófonos de instrumento PGA81, 2 soportes para montaje en la batería, 6 cables XLR-TRS)	DIA	1	$ 622.109,29	$ 118.200,76	$ 740.310
15	Consola digital de audio para trabajo en vivo y Studio con 40 canales de entrada, 32 preamplificadores de micrófono y 25 busses de mezcla y grabación multipista en vivo	DIA	1	$ 1.037.909,74	$ 197.202,85	$ 1.235.113
16	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	DIA	1	$ 172.369,44	$ 32.750,19	$ 205.120
17	Alquiler micrófono de solapa con cable y conector frecuencia máxima 60Hz	DIA	1	$ 172.179,96	$ 32.714,19	$ 204.894
18	Alquiler micrófono de diadema con Respuesta de frecuencia 60Hz-13kHz	DIA	1	$ 165.066,25	$ 31.362,59	$ 196.429
19	Alquiler de micrófono SHURE QLX-D 24BITS	DIA	1	$ 471.952,84	$ 89.671,04	$ 561.624
20	Alquiler de microfono cuello de ganso	DIA	1	$ 161.063,60	$ 30.602,08	$ 191.666
21	Alquiler de sistema inalámbrico Ears	DIA	1	$ 512.415,86	$ 97.359,01	$ 609.775
22	Alquiler de Snake digital de 24 canales - No incluye consola	DIA	1	$ 1.292.569,57	$ 245.588,22	$ 1.538.158
23	Alquiler de planta de bajo	DIA	1	$ 323.142,71	$ 61.397,11	$ 384.540
24	Alquiler de Backline intermedio - Instrumentos musicales	DIA	1	$ 3.769.993,90	$ 716.298,84	$ 4.486.293
25	Alquiler de Backline completo - Instrumentos musicales	DIA	1	$ 6.362.723,31	$ 1.208.917,43	$ 7.571.641
26	Alquiler de soporte de micrófono cuello de ganso	DIA	1	$ 84.753,85	$ 16.103,23	$ 100.857
27	Alquiler de Base para micrófono (Con soporte de trípode grueso, rosca estándar para abrazadera de micrófono y ajustador de brazo resistente) por día	DIA	1	$ 62.781,05	$ 11.928,40	$ 74.709

TARIMA DE ALTO 40 CM - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO						
28	Alquiler de tarima 2x2 con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	DIA	1	$ 279.789,73	$ 53.160,05	$ 332.950
29	Alquiler de tarima 4x4 con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	DIA	1	$ 510.074,83	$ 96.914,22	$ 606.989
30	Alquiler de tarima de 5x3x40cms forrado en negro con piso antideslizante negro y escalera de acceso	DIA	1	$ 529.544,91	$ 100.613,53	$ 630.158
31	Alquiler de tarima de 6x3x40 cms forrado en negro con piso antideslizante negro y escalera de acceso	DIA	1	$ 578.783,68	$ 109.968,90	$ 688.753
32	Alquiler de tarima de 7x4x40cms o 9x3x40cms forrado en negro con piso antideslizante negro y escalera de acceso	DIA	1	$ 879.112,06	$ 167.031,29	$ 1.046.143
33	Alquiler de tarima 8x4mts con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	DIA	1	$ 1.496.136,55	$ 284.265,94	$ 1.780.402
TARIMA DE ALTO 70 CM - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO						
34	Alquiler de tarima 4,88 mts x 2,40 mts con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	DIA	1	$ 539.498,29	$ 102.504,68	$ 642.003
35	Alquiler de tarima de 7 mts x 3,60 mts con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	DIA	1	$ 708.902,66	$ 134.691,51	$ 843.594
36	Alquiler de tarima 9 mts x 4,80 mts con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	DIA	1	$ 943.023,63	$ 179.174,49	$ 1.122.198
37	Alquiler de tarima de 12 mts x 6 mts con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	DIA	1	$ 1.204.316,15	$ 228.820,07	$ 1.433.136
TARIMA DE ALTO 1MT O 1,50 POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO						
38	Alquiler de tarima de 4, 80mts x2,40mts con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	DIA	1	$ 671.493,20	$ 127.583,71	$ 799.077
39	Alquiler de tarima de 7,20mts x3,60mts con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	DIA	1	$ 716.502,28	$ 136.135,43	$ 852.638
40	Alquiler de tarima de 9, 60mts x4,80mts con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	DIA	1	$ 965.755,21	$ 183.493,49	$ 1.149.249
41	Alquiler de tarima de 12mts x6mts con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	DIA	1	$ 1.283.024,86	$ 243.774,72	$ 1.526.800
OTROS TARIMA						

42	Alquiler de tarima redonda de 10 metros de diámetro x 1 metro de alto - forrada en blanco	DIA	1	$ 7.269.241,60	$ 1.381.155,90	$ 8.650.398
43	Alquiler de piso pesado 120 m2 pintado en negro	DIA	1	$ 5.077.412,16	$ 964.708,31	$ 6.042.120
44	Alquiler de piso pesado 240 m2 pintado en negro	DIA	1	$ 10.197.262,36	$ 1.937.479,85	$ 12.134.742
45	Taipéi o moqueta para forrar piso pesado - Incluye instalación por metro	DIA	1	$ 31.306,61	$ 5.948,25	$ 37.255
46	Charolina blanca para tarima por metro	DIA	1	$ 36.876,88	$ 7.006,61	$ 43.883
47	Cerramiento negro de la tarima con poli sombra tipo canon	DIA	1	$ 1.050.604,33	$ 199.614,82	$ 1.250.219
48	Sobre tarima de 2 metros x 2 metros con faldellin negro	DIA	1	$ 421.039,29	$ 79.997,47	$ 501.037
49	Estructuras montaje de aluminio TRUSS de 3 metros	DIA	1	$ 421.060,94	$ 80.001,58	$ 501.063
50	Escenario Caja Negra Tipo Herradura (4mts x 8mts x 4mts x 3 mts de alto)	DIA	1	$ 3.179.899,07	$ 604.180,82	$ 3.784.080
VIDEO BEAM						
51	Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	DIA	1	$ 99.009,71	$ 18.811,84	$ 117.822
52	Alquiler video beam 7000 lumens (por dia) equipo de alta resolución	DIA	1	$ 1.058.300,07	$ 201.077,01	$ 1.259.377
PANTALLA - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO						
53	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	DIA	1	$ 173.520,97	$ 32.968,98	$ 206.490
54	Alquiler de pantalla traslucida 4 mts x3mts traslucida con soportes tipo truss, por día	DIA	1	$ 475.896,09	$ 90.420,26	$ 566.316
55	Alquiler de pantalla traslucida 2,50 mts x1,80mts traslucida con soportes tipo truss	DIA	1	$ 370.377,18	$ 70.371,67	$ 440.749
56	Alquiler de monitor de piso	DIA	1	$ 311.223,44	$ 59.132,45	$ 370.356
57	Alquiler de TV 50" Smart, con soporte a piso por día 111,68 x 64,42cm, resolución 3,840 x 2.160 / 4k - ultra HD - imagen naturalmente Nítida	DIA	1	$ 363.250,11	$ 69.017,52	$ 432.268
58	Alquiler de TV de 60“con soporte a piso por día	DIA	1	$ 490.078,31	$ 93.114,88	$ 583.193
PANTALLA LED - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO						
59	Alquiler de toten en pantalla led	DIA	1	$ 1.576.151,26	$ 299.468,74	$ 1.875.620
60	Alquiler pantalla led 3x2mts de 2.9 pitch, con soportes y puestes	DIA	1	$ 3.452.182,33	$ 655.914,64	$ 4.108.097
61	Alquiler pantalla led 4x3mts de 2.9 pitch, con soportes y puestes	DIA	1	$ 4.731.218,96	$ 898.931,60	$ 5.630.151
62	Alquiler de pantalla led 5x2,50 o 5x2 de 2,9 pitchs con soportes y puentes, por día.	DIA	1	$ 5.147.202,74	$ 977.968,52	$ 6.125.171

63	Alquiler de pantalla led 5x3 de 2,9 pitchs con soportes y puentes, por día	DIA	1	$ 5.700.413,69	$ 1.083.078,60	$ 6.783.492
64	Alquiler pantalla led 6x4mts de 2.9 pitch, con soportes y puestes	DIA	1	$ 7.557.038,13	$ 1.435.837,24	$ 8.992.875
LUCES Y VIDEO - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO						
65	Alquiler de mezcladora de video	DIA	1	$ 729.057,25	$ 138.520,88	$ 867.578
66	Alquiler de cable HDMI 10 metros	DIA	1	$ 157.881,67	$ 29.997,52	$ 187.879
67	Alquiler de cable UTP 20 metros	DIA	1	$ 129.289,97	$ 24.565,09	$ 153.855
68	Alquiler de Splitter de video	DIA	1	$ 244.334,91	$ 46.423,63	$ 290.759
69	Luces par led 64 de 3 vatios	DIA	1	$ 42.235,82	$ 8.024,81	$ 50.261
70	Alquiler de cabezas robóticas Beam	DIA	1	$ 277.882,40	$ 52.797,66	$ 330.680
71	Cabezas robóticas 230w Beam 7R	DIA	1	$ 227.165,30	$ 43.161,41	$ 270.327
72	Cámara de humo capacidad de un litro y salida de humo 15,000 cu.ft por minuto	DIA	1	$ 127.981,64	$ 24.316,51	$ 152.298
73	Cámaras de video dslr lentes intercambiables full frame	DIA	1	$ 1.592.071,49	$ 302.493,58	$ 1.894.565
74	Internet de 20 megabytes x día (incluye instalación y soporte técnico)	DIA	1	$ 509.730,24	$ 96.848,75	$ 606.579
75	Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	DIA	1	$ 169.535,71	$ 32.211,79	$ 201.748
76	Alquiler de Consola digital de video de 3 entradas (SD HDMI / compuesto) + 1 entrada (hasta 1080p HDMI / RGB / componente / compuesto), Salida PGM (hasta 1080p HDMI + RGB / Componente + Compuesto) + Salida PVW (PVW / Multiviewer), Procesamiento interno progresivo 480p / 576p, Escaladores en CH 4 y Salida, 259 Transiciones 148 Efectos, Compatible con HDCP, Incrustación de audio, Mezclador de audio y retardo: hasta 4 cuadros, Salida de transmisión USB para transmisión web	DIA	1	$ 7.062.340,13	$ 1.341.844,62	$ 8.404.185
77	Alquiler de Consola digital de luces con 10 Playbacks, 8 codificadores de atributos, 2 salidas DMX directas, conexión con windoms, Mac o Linux, 64 universos a través de Artnet / sACN y Entrada de audio	DIA	1	$ 7.059.369,54	$ 1.341.280,21	$ 8.400.650
78	Alquiler de Barra Recta Luz Led Tipo Cree	DIA	1	$ 107.183,07	$ 20.364,78	$ 127.548
79	Alquiler Reflector led 50W uso exterior luz blanca	DIA	1	$ 93.054,74	$ 17.680,40	$ 110.735
VENTILADORES Y AIRE - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO						
80	Alquiler de aire portátil 12.000 BTU	DIA	1	$ 329.516,11	$ 62.608,06	$ 392.124
81	Alquiler de ventiladores de piso	DIA	1	$ 72.042,71	$ 13.688,11	$ 85.731

82	Alquiler de ventiladores de piso negro tipo turbina	DIA	1	$ 159.500,43	$ 30.305,08	$ 189.806
83	Alquiler de ventiladores industriales de pie, diámetro 30cm, 280w, tres velocidades	DIA	1	$ 94.852,79	$ 18.022,03	$ 112.875
MOBILIARIO - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO						
84	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	DIA	1	$ 1.845,37	$ 350,62	$ 2.196
85	Alquiler de sillas poltronas blancas o negras	DIA	1	$ 52.291,69	$ 9.935,42	$ 62.227
86	Alquiler de sillas poltronas café	DIA	1	$ 53.989,17	$ 10.257,94	$ 64.247
87	Alquiler de sillas moderline	DIA	1	$ 22.595,78	$ 4.293,20	$ 26.889
88	Alquiler de sillas negras tipo auditorio	DIA	1	$ 8.350,11	$ 1.586,52	$ 9.937
89	Alquiler de silla plástica niño de medidas 37,5cm x 53,5cm x 38,0cm	DIA	1	$ 969,26	$ 184,16	$ 1.153
90	Alquiler de mesa plástica vestida de medidas: largo 72,0cm; ancho 72,0cm x72,0cm	DIA	1	$ 13.749,79	$ 2.612,46	$ 16.362
91	Alquiler de mesa tipo stand	DIA	1	$ 50.568,75	$ 9.608,06	$ 60.177
92	Alquiler de mesa plástica niño de medidas: largo 70.7cm; ancho 72,0cm x 72,0cm	DIA	1	$ 8.183,12	$ 1.554,79	$ 9.738
93	Alquiler de mesa redonda de 8 puestos abatibles vestidas medias 5" (150 cm)	DIA	1	$ 93.693,84	$ 17.801,83	$ 111.496
94	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm)	DIA	1	$ 33.034,00	$ 6.276,46	$ 39.310
95	Alquiler de silla tipo bar de medidas: ancho 50cm x largo 47cm x alto 106cm	DIA	1	$ 35.883,22	$ 6.817,81	$ 42.701
96	Alquiler de mesa tipo bar de medidas: largo 70cm x ancho 60cm, diámetro 60cm	DIA	1	$ 35.458,85	$ 6.737,18	$ 42.196
97	Alquiler de puff en tela y cuerina con medidas 40cm x 40 cm	DIA	1	$ 25.389,62	$ 4.824,03	$ 30.214
98	Alquiler sala de lounge sillones (40x65x45 cm) x 4 y Mesa (70x50x40 cm)	DIA	1	$ 453.809,76	$ 86.223,85	$ 540.034
99	Alquiler de atril acrílico con altura de 120 cm y base en acero inoxidable	DIA	1	$ 303.825,82	$ 57.726,91	$ 361.553
100	Alquiler de atril de madera con altura de 127 cm, con patas o base de 6cm	DIA	1	$ 129.144,63	$ 24.537,48	$ 153.682
101	Alquiler de atril multimedia, por día	DIA	1	$ 311.516,25	$ 59.188,09	$ 370.704
102	Alquiler de catenarias o separadores para eventos, de 1mt de altura, diámetro de la base 30 y 35cm, 160cm de riata o cinta para cierre	DIA	1	$ 26.146,27	$ 4.967,79	$ 31.114
103	Servicio de forrada de grama en yute plástico	DIA	1	$ 7.367.640,21	$ 1.399.851,64	$ 8.767.492
104	Alquiler de alfombra tipo pasillo, por día.	DIA	1	$ 264.433,70	$ 50.242,40	$ 314.676

105	Disparo de Venturi o confeti, por día.	DIA	1	$ 118.684,76	$ 22.550,10	$ 141.235
106	Alquiler de sillas chivary Con Cojín, con medidas de 92x40x40 cm.	DIA	1	$ 23.174,41	$ 4.403,14	$ 27.578
107	Alquiler de megáfono de batería recargable con 25W	DIA	1	$ 208.915,95	$ 39.694,03	$ 248.610
108	Alquiler mesa cuadrada de 50cmx50cm	DIA	1	$ 46.529,17	$ 8.840,54	$ 55.370
109	Alquiler de silla auxiliar de medidas: Medidas: 85 alto x 39 ancho x 45 fondo	DIA	1	$ 51.698,63	$ 9.822,74	$ 61.521
110	Alquiler de mesa de centro y auxiliar	DIA	1	$ 35.445,27	$ 6.734,60	$ 42.180
CARPAS Y TECHO - POR DIA O POR LO QUE DURE EL EVENTO						
111	Alquiler de carpa 2x2 lona blanca, por día	DIA	1	$ 130.379,51	$ 24.772,11	$ 155.152
112	Alquiler de carpa 4x4 lona blanca o institucional	DIA	1	$ 156.529,24	$ 29.740,56	$ 186.270
113	Alquiler de carpa 6x4 lona blanca	DIA	1	$ 325.548,52	$ 61.854,22	$ 387.403
114	Alquiler de techo 12x6 soportado con elevadores o yinas	DIA	1	$ 1.451.967,90	$ 275.873,90	$ 1.727.842
115	Alquiler de carpa 12x6 lona blanca, por día	DIA	1	$ 640.261,45	$ 121.649,67	$ 761.911
116	Alquiler de techo trimalla 6x6mts	DIA	1	$ 405.968,84	$ 77.134,08	$ 483.103
ESTRUCTURA - POR DIA O POR LO QUE DURE EL EVENTO						
117	Alquiler soporte para backing ajustable	DIA	1	$ 414.895,27	$ 78.830,10	$ 493.725
118	Alquiler de backing 2x2 Metros	DIA	1	$ 408.496,62	$ 77.614,36	$ 486.111
119	Escenografía sencilla impresión e instalación en estructura alquiladas - El cliente suministra el arte	DIA	1	$ 3.096.134,84	$ 588.265,62	$ 3.684.400
120	Banner para escenografía - Por metro cuadrado incluye impresión, instalación y estructura para tensar - El cliente suministra el arte	DIA	1	$ 122.377,84	$ 23.251,79	$ 145.630
121	Escenografía alrededor de la pantalla led impresión e instalación en estructuras alquiladas -El cliente suministra el arte.	DIA	1	$ 5.160.223,25	$ 980.442,42	$ 6.140.666
122	Alquiler de vallas de 120 cm de largo x 220 centímetros de ancho	DIA	1	$ 41.497,84	$ 7.884,59	$ 49.382
123	Alquiler Stands portátil para exhibiciones, con una estructura con marco de aluminio 2 X 3 M	DIA	1	$ 475.205,00	$ 90.288,95	$ 565.494
124	Alquiler Stands portátil para exhibiciones, con una estructura con marco de aluminio 2 X 2 M	DIA	1	$ 376.890,84	$ 71.609,26	$ 448.500
PLANTA ELECTRICA - HASTA 8 HORAS O LO QUE DURE EL EVENTO						
125	Alquiler planta eléctrica 93.000KVA por día	DIA	1	$ 1.254.588,47	$ 238.371,81	$ 1.492.960
126	Alquiler de planta eléctrica de 100 KVA, por día.	DIA	1	$ 1.509.619,84	$ 286.827,77	$ 1.796.448

127	Alquiler de planta eléctrica de 50 KVA, por día.	DIA	1	$ 922.958,58	$ 175.362,13	$ 1.098.321
128	Alquiler de planta eléctrica de 20 KVA, por día.	DIA	1	$ 823.514,53	$ 156.467,76	$ 979.982
129	Alquiler planta eléctrica 7.500KVA por día	DIA	1	$ 360.070,73	$ 68.413,44	$ 428.484
PISO - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO						
130	Alquiler estiba m2 (forrado con charolina)	DIA	1	$ 81.869,20	$ 15.555,15	$ 97.424
131	Alquiler piso plástico antideslizante m2	DIA	1	$ 35.781,80	$ 6.798,54	$ 42.580
OTROS- POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO						
132	Alquiler de papelógrafo 1.20 x 80 cm, incluye 2 marcadores y 30 hojas de papel	DIA	1	$ 133.493,99	$ 25.363,86	$ 158.858
133	Alquiler de computador portátil con memoria de 4GB, pantalla de 14" resolución HD, con sistema Windows, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB- C, WIFI, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB-C, WIFI	DIA	1	$ 121.357,65	$ 23.057,95	$ 144.416
134	Alquiler de impresora multifuncional - incluye las cargas de tinta y papel para imprimir	DIA	1	$ 419.418,20	$ 79.689,46	$ 499.108
135	Alquiler de baños portátiles - incluye asistencia, papel higiénico, ambientador, toalla de manos	DIA	1	$ 383.054,17	$ 72.780,29	$ 455.834
136	Alquiler de canasta de basura (PUNTO ECOLÓGICO REGLAMENTARIO CON BASE METÁLICA DE CUATRO PUESTOS DE 22 LITROS)	DIA	1	$ 12.487,50	$ 2.372,63	$ 14.860
137	Alquiler de asta y porta asta para banderas tipo tarima	DIA	1	$ 137.231,63	$ 26.074,01	$ 163.306
138	Alquiler de bandera tipo tarima de Montería, Córdoba, Colombia	DIA	1	$ 57.004,10	$ 10.830,78	$ 67.835
SERVICIOS POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO						
139	Punto o extensiones eléctricos	DIA	1	$ 39.770,45	$ 7.556,39	$ 47.327
OTROS – DECORACIÓN						
140	Arreglo floral (flores naturales) para mesa principal (rosas, girasoles, claveles)	DIA	1	$ 162.572,44	$ 30.888,76	$ 193.461
141	Arreglo en flores tipo jardinera en flores exóticas - Por metro	DIA	1	$ 266.990,95	$ 50.728,28	$ 317.719
142	Arreglo floral (flores naturales) en canasta para centro de mesa de 8,10,12 puestas	DIA	1	$ 264.869,11	$ 50.325,13	$ 315.194
143	Arreglo floral (flores naturales) para altar de catedral o iglesia en Montería (ramo bouqueth de tamaño mediano en rosas y/o lirios y/o claveles y colores acordes a la ocasión)	DIA	1	$ 528.040,73	$ 100.327,74	$ 628.368
144	Arreglo floral (flores naturales) para homenajes (corona de tamaño grande en	DIA	1	$ 406.586,96	$ 77.251,52	$ 483.838

	rosas y/o lirios y/o claveles y colores acordes a la ocasión)					
145	Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	DIA	1	$ 1.502.050,57	$ 285.389,61	$ 1.787.440
146	Show de pirotecnia (Fuego artificial con variedad de luces en el cielo, incluye palmeras, voladores lluvias de colores etc) por 5 minutos	DIA	1	$ 4.782.222,69	$ 908.622,31	$ 5.690.845
147	Disparo del cañón de confeti ventury (confeti papel y papel metal en figuras variadas)	DIA	1	$ 118.068,79	$ 22.433,07	$ 140.502
148	Alquiler Carros valla con dos caras laterales de 3mts x 2mts, Una cara trasera de 0.60mts x 1.80mts, Sonido MP3, micrófonos con perifoneo, 2 Cabinas (bajo de 15", Cross over para brillos y medios), con póliza todo riesgo y soat al día, incluido conductor con licencia de conducción	DIA	1	$ 1.695.781,51	$ 322.198,49	$ 2.017.980
ALIMENTACION						
149	Desayuno Menú 1 Con Menaje: Tortilla de huevo con jamón y queso (140grs). Pan de mantequilla (50grs). Porción de queso (100grs). Mermelada (20grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 14.340,51	$ 2.724,70	$ 17.065
150	Desayuno Menú 1 Con empaque biodegradable: Tortilla de huevo con jamón y queso (140grs). Pan de mantequilla (50grs). Porción de queso (100grs). Mermelada (20grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 17.124,80	$ 3.253,71	$ 20.379
151	Desayuno Menú 1 Con Menaje y Buffet: Tortilla de huevo con jamón y queso (140grs). Pan de mantequilla (50grs). Porción de queso (100grs). Mermelada (20grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 14.340,51	$ 2.724,70	$ 17.065
152	Desayuno Menú 2 Con Menaje: Croissant (100grs). Jamón ahumado (20grs). Porción de queso campesino (50grs). Frutas (50grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 18.407,25	$ 3.497,38	$ 21.905
153	Desayuno Menú 2 Con empaque biodegradable: Croissant (100grs). Jamón ahumado (20grs). Porción de queso campesino (50grs). Frutas (50grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 21.843,37	$ 4.150,24	$ 25.994
154	Desayuno Menú 2 Con Menaje y Buffet: Croissant(100grs). Jamón ahumado(20grs). porción de queso campesino(50grs). Frutas(50grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 22.114,97	$ 4.201,84	$ 26.317
155	Desayuno Menú 3 Con Menaje: Costillitas de cerdo(250grs). Yuca cocida(100grs) - suero(20grs). Calleye de plátano verde con	DIA	1	$ 23.543,61	$ 4.473,29	$ 28.017

	chicharrón(100grs). Queso costeño(100grs) Bebida refrescante 400ml					
156	Desayuno Menú 3 Con empaque biodegradable: Costillitas de cerdo(250grs). Yuca cocida(100grs) - suero(20grs). Calleye de plátano verde con chicharrón(100grs).Queso costeño(100grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 25.470,88	$ 4.839,47	$ 30.310
157	Desayuno Menú 3 Con Menaje y Buffet: Costillitas de cerdo(250grs). Yuca cocida(100grs) - suero(20grs). Calleye de plátano verde con chicharrón(100grs). Queso costeño(100grs) Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 25.683,07	$ 4.879,78	$ 30.563
158	Almuerzo Menú Sencillo 1 con menaje: Arroz Con Pollo o mixto con cerdo(250grs). Porción de Yuca o plátano (70gr) .Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 22.479,93	$ 4.271,19	$ 26.751
159	Almuerzo Menú Sencillo 1 con empaque biodegradable: Arroz Con Pollo o mixto con cerdo(250grs). Porción de Yuca o plátano (70gr).Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 18.195,07	$ 3.457,06	$ 21.652
160	Almuerzo Menú Sencillo 1 con menaje y buffet: Arroz Con Pollo o mixto con cerdo(250grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 23.433,06	$ 4.452,28	$ 27.885
161	Almuerzo Menú Sencillo 2 con menaje: Arroz (100grs). Proteína guisada con papas (250grs). Ensalada fresca o caliente (50grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 25.396,20	$ 4.825,28	$ 30.221
162	Almuerzo Menú Sencillo 2 con empaque biodegradable: Arroz (100grs). Proteína guisada(250grs). Ensalada fresca o caliente (50grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 24.392,35	$ 4.634,55	$ 29.027
163	Almuerzo Menú Sencillo 2 con menaje y buffet: Arroz (100grs). proteína guisada(250grs). Ensalada fresca o caliente (50grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 24.898,20	$ 4.730,66	$ 29.629
164	Almuerzo Menú Sencillo 3 tipo ejecutivo con menaje: Arroz(100grs), Sopa (300ml), proteína en bistec(250grs), Ensalada(50grs), Carbohidrato(100grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 19.910,37	$ 3.782,97	$ 23.693
165	Almuerzo Menú Sencillo 3 tipo ejecutivo con empaque biodegradable: Arroz(100grs), Sopa (400ml), proteína en bistec(250grs), Ensalada(50grs), Carbohidrato(100grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 25.301,14	$ 4.807,22	$ 30.108
166	Almuerzo Menú Sencillo 3 tipo ejecutivo con menaje y buffet: Arroz(100grs), Sopa (400ml), proteína en bistec(250grs), Ensalada(50grs), Carbohidrato(100grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 25.256,37	$ 4.798,71	$ 30.055

167	Almuerzo Menú Sencillo 4 con menaje: Arroz (100grs). proteína a la plancha(200grs). Ensalada frio o caliente (50grs). Carbohidrato(100grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 25.449,45	$ 4.835,40	$ 30.285
168	Almuerzo Menú Sencillo 4 con empaque biodegradable: Arroz (100grs). proteína a la plancha(200grs). Ensalada frio o caliente (50grs). Carbohidrato(100grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 25.510,99	$ 4.847,09	$ 30.358
169	Almuerzo Menú Sencillo 4 con menaje y buffet: Arroz (100grs). proteína a la plancha(200grs). Ensalada frio o caliente (50grs). Carbohidrato(100grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 37.993,82	$ 7.218,83	$ 45.213
170	Almuerzo Menú Sencillo 5 con menaje: Lasaña de carne o pollo(250grs). Pan (50gr). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 19.910,37	$ 3.782,97	$ 23.693
171	Almuerzo Menú Sencillo 5 con empaque biodegradable: Lasaña de carne o pollo(250grs). Pan (50gr). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 22.049,62	$ 4.189,43	$ 26.239
172	Almuerzo Menú Sencillo 5 con menaje y buffet: Lasaña de carne o pollo(250grs). Pan (50gr). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 22.065,11	$ 4.192,37	$ 26.257
173	Almuerzo Menú gourmet 1 con menaje: Arroz especial (100grs). Medallón de proteína (escoger 1: lomo de cerdo,res,pechuga en salsa) (250grs). Carbohidrato (100grs). Ensalada de verduras frescas o calientes(50grs). Bebida refrescante 400ml. Postre(50grs).	DIA	1	$ 27.831,87	$ 5.288,05	$ 33.120
174	Almuerzo Menú gourmet 1 con empaque biodegradable: Arroz especial(100grs). Medallón de proteína (escoger 1: lomo de cerdo,res,pollo (pechuga) en salsa (250grs). Carbohidrato en salsa(100grs). Ensalada de verduras frescas o calientes(50grs). Bebida refrescante 400ml. Postre(50grs).	DIA	1	$ 42.172,38	$ 8.012,75	$ 50.185
175	Almuerzo Menú gourmet 1 con menaje y buffet: Arroz especial(100grs). Medallón de proteína (escoger 1: lomo de cerdo, res, pechuga en salsa (250grs). Carbohidrato en salsa(100grs). Ensalada de verduras frescas o calientes(50grs). Bebida refrescante 400ml. Postre(50grs).	DIA	1	$ 42.596,75	$ 8.093,38	$ 50.690
176	Almuerzo Menú guormet 2 - comida árabe con menaje y buffet: Arroz de almendra(100grs), Bollito de parra y repollo(100grs), Tabbule(50grs), Tahine(20grs), Quibbe(50grs), Pan árabe(50grs). Bebida refrescante 400ml. Postre(50grs).	DIA	1	$ 35.956,64	$ 6.831,76	$ 42.788

177	Almuerzo Menú guormet 2 - comida árabe con menaje: Arroz de almendra(100grs), Bollito de parra y repollo(100grs), Tabbule(50grs), Tahine(20grs), Quibbe(50grs), Pan árabe(50grs). Bebida refrescante 400ml. Postre(50grs).	DIA	1	$ 37.017,56	$ 7.033,34	$ 44.051
178	Almuerzo Menú guormet 2 - comida árabe con empaque biodegradable: Arroz de almendra(100grs), Bollito de parra y repollo(100grs), Tabbule(50grs), Tahine(20grs), Quibbe(50grs), Pan árabe(50grs). Bebida refrescante 400ml. Postre(50grs).	DIA	1	$ 38.529,80	$ 7.320,66	$ 45.850
179	Cena Menú 1 con menaje: Ensalada mediterránea(200grs). Pan Francés(50grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 25.683,07	$ 4.879,78	$ 30.563
180	Cena Menú 1 con empaque biodegradable: Ensalada mediterránea(200grs). Pan Francés(50grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 25.895,25	$ 4.920,10	$ 30.815
181	Cena Menú 1 con menaje y buffet: Ensalada mediterránea(200grs). Pan Francés(50grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 26.540,93	$ 5.042,78	$ 31.584
182	Cena Menú 2 con menaje: Wrap de pollo(250grs). Bebida refrescante 400ml.	DIA	1	$ 26.107,44	$ 4.960,41	$ 31.068
183	Cena Menú 2 con empaque biodegradable: Wrap de pollo(250grs). Bebida refrescante 400ml.	DIA	1	$ 26.753,12	$ 5.083,09	$ 31.836
184	Cena Menú 2 con menaje y buffet: Wrap de pollo(250grs). Bebida refrescante 400ml.	DIA	1	$ 37.569,45	$ 7.138,20	$ 44.708
185	Cena Menú 3 con menaje: Hamburguesa de carne(250grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 31.244,65	$ 5.936,48	$ 37.181
186	Cena Menú 3 con empaque biodegradable: Hamburguesa de carne(250grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 24.604,53	$ 4.674,86	$ 29.279
187	Cena Menú 3 con menaje y buffet: Hamburguesa de carne(250grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 23.153,83	$ 4.399,23	$ 27.553
188	Cena Menú 4 con menaje: Ensalada cesar con pollo(200grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 26.107,44	$ 4.960,41	$ 31.068
189	Cena Menú 4 con empaque biodegradable: Ensalada cesar con pollo(200grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 27.822,74	$ 5.286,32	$ 33.109
190	Cena Menú 4 con menaje y buffet: Ensalada cesar con pollo(200grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 28.034,93	$ 5.326,64	$ 33.362
191	Cena Menú 5 con menaje: Lasaña de carne o pollo(250grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 31.276,05	$ 5.942,45	$ 37.219
192	Cena Menú 5 con empaque biodegradable: Lasaña de carne o pollo(250grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 21.821,09	$ 4.146,01	$ 25.967

193	Cena Menú 5 con menaje y buffet: Lasaña de carne o pollo(250grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 20.293,36	$ 3.855,74	$ 24.149
194	Refrigerio Menú 1: Sándwich o wrap de jamón y queso(200grs). Fruta picada(50grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 13.058,07	$ 2.481,03	$ 15.539
195	Refrigerio Menú 2: Sándwich o wrap de jamón y queso(200grs). Bebida refrescante en caja (200ml). Manzana entera.	DIA	1	$ 13.058,07	$ 2.481,03	$ 15.539
196	Refrigerio Menú 3: croissant de jamón y queso(100grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 9.203,31	$ 1.748,63	$ 10.952
197	Refrigerio Menú 4: 1 dedito o 1 empanada (70grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 8.778,94	$ 1.668,00	$ 10.447
198	Refrigerio Menú 5: 2 dedito o 2 empanada(140grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 11.613,94	$ 2.206,65	$ 13.821
199	Refrigerio Menú 6: Pastelito de carne o pollo (80grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 12.115,54	$ 2.301,95	$ 14.417
200	Refrigerio Menú 7: Buñuelo (80grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 8.133,89	$ 1.545,44	$ 9.679
201	Refrigerio Menú 8: 1 Quibbe(70grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 9.203,31	$ 1.748,63	$ 10.952
202	Refrigerio Menú 9: 2 Quibbes(140grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 11.988,66	$ 2.277,84	$ 14.267
203	Refrigerio Menú 10: Perro caliente (150gr). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 12.319,03	$ 2.340,62	$ 14.660
204	Refrigerio Menú 11: Crepe de pollo(250grs).Pan (50gr)Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 13.058,07	$ 2.481,03	$ 15.539
205	Refrigerio Menú 12: Sandwich gratinado(200grs), papas(50grs). Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 19.494,27	$ 3.703,91	$ 23.198
206	Refrigerio Menú 13: 1 Cupcake(50grs), Bebida refrescante 400ml	DIA	1	$ 7.951,63	$ 1.510,81	$ 9.462
207	Refrigerio Menú 14: 1 Postre napoleón o esponjado(50grs).	DIA	1	$ 5.568,79	$ 1.058,07	$ 6.627
208	Refrigerio Menú 15: Salpicón de frutas 7oz	DIA	1	$ 9.203,31	$ 1.748,63	$ 10.952
209	Refrigerio Menú 17: Ensalada de frutas con queso(14 oz).	DIA	1	$ 9.603,91	$ 1.824,74	$ 11.429
210	Jugos naturales - presentación de 10 onzas.	DIA	1	$ 5.994,43	$ 1.138,94	$ 7.133
211	Coctel especial por persona, gintonic: shot de ginebra con tónica o margarita: shot de tequila, triple seco y jugo de limón.	DIA	1	$ 39.820,74	$ 7.565,94	$ 47.387
212	Coctel sencillo por persona, cuba libre: gaseosa negra con ron.	DIA	1	$ 27.425,32	$ 5.210,81	$ 32.636
213	Botella de agua 600 ml	DIA	1	$ 3.638,12	$ 691,24	$ 4.329

214	Botella personal de gaseosa 250ml	DIA	1	$ 2.543,67	$ 483,30	$ 3.027
215	Botella personal de gaseosa 400ml	DIA	1	$ 4.227,78	$ 803,28	$ 5.031
216	Botella personal de gaseosa 600ml	DIA	1	$ 4.975,74	$ 945,39	$ 5.921
217	Estación de agua para 100 personas (dispensador con botellón de 20 litros)	DIA	1	$ 234.292,63	$ 44.515,60	$ 278.808
218	Estación de agua unidad 250 (dispensador con botellón de 20 litros)	DIA	1	$ 481.400,80	$ 91.466,15	$ 572.867
219	Estación de café para 100 personas (greca).	DIA	1	$ 288.578,01	$ 54.829,82	$ 343.408
220	Estación de café unidad (greca).	DIA	1	$ 350.964,18	$ 66.683,19	$ 417.647
221	Mesero medio día	DIA	1	$ 160.015,19	$ 30.402,89	$ 190.418
222	Mesero por un día	DIA	1	$ 203.051,59	$ 38.579,80	$ 241.631
223	Flete para 100 puestos ida y vuelta en Montería.	DIA	1	$ 3.103.245,79	$ 589.616,70	$ 3.692.862
224	Flete para alimentos en empaque biodegradable en Montería.	DIA	1	$ 51.791,57	$ 9.840,40	$ 61.632
225	Flete para menaje sencillo trayecto en Montería.	DIA	1	$ 71.762,62	$ 13.634,90	$ 85.398
226	Alquiler de Bandejas De Buffet Mediana en acero Inoxidable (32x17.5x10 cm)	DIA	1	$ 12.200,84	$ 2.318,16	$ 14.519
227	Alquiler de Bandejas De Buffet Grandes en acero Inoxidable (52x32x15 cm)	DIA	1	$ 10.273,57	$ 1.951,98	$ 12.226
228	Alquiler de Charoles De Aluminio vestido, medida 32x42 cm.	DIA	1	$ 11.130,58	$ 2.114,81	$ 13.245
229	Alquiler de Copa de vidrio de 200 ml para Agua Cuello Corto	DIA	1	$ 1.026,76	$ 195,08	$ 1.222
230	Alquiler de Copa de vidrio de 300 ml para Agua Cuello Largo.	DIA	1	$ 1.069,20	$ 203,15	$ 1.272
231	Alquiler de Copa Aguardientera o Wisquera de cristal (2 onzas)	DIA	1	$ 5.859,70	$ 1.113,34	$ 6.973
232	Alquiler de Copa De Helado o Salpicón de 230 ml de cristal.	DIA	1	$ 984,33	$ 187,02	$ 1.171
233	Alquiler de Copa flauta de 177 ml en vidrio	DIA	1	$ 1.005,54	$ 191,05	$ 1.197
234	Alquiler de Copa de Vino de 250 ml en vidrio.	DIA	1	$ 1.069,20	$ 203,15	$ 1.272
235	Alquiler de Cuchara para Postre en acero.	DIA	1	$ 784,87	$ 149,13	$ 934
236	Alquiler de Cuchara Sopera en acero.	DIA	1	$ 615,34	$ 116,91	$ 732
237	Alquiler de Cuchillo De Mesa en acero.	DIA	1	$ 832,83	$ 158,24	$ 991
238	Alquiler de Cuchillo Para Untar en acero.	DIA	1	$ 832,83	$ 158,24	$ 991
239	Alquiler de Hieleras De Vidrio Y Aluminio. Medidas 20x25.5 cm.	DIA	1	$ 7.743,90	$ 1.471,34	$ 9.215
240	Alquiler de Jarras De 1.2 litros de Vidrio Y Acrílico.	DIA	1	$ 4.975,10	$ 945,27	$ 5.920

241	Alquiler de Plato Redondo Mediano en loza.	DIA	1	$ 998,12	$ 189,64	$ 1.188
242	Alquiler de Plato Para Cremas en loza.	DIA	1	$ 998,12	$ 189,64	$ 1.188
243	Alquiler de Plato Redondo para Postre en loza.	DIA	1	$ 811,18	$ 154,12	$ 965
244	Alquiler de Plato Redondo Base en loza.	DIA	1	$ 987,51	$ 187,63	$ 1.175
245	Alquiler de Plato Sopero en loza.	DIA	1	$ 1.026,76	$ 195,08	$ 1.222
246	Alquiler de Plato Tintero en loza.	DIA	1	$ 800,57	$ 152,11	$ 953
247	Alquiler de Pocillo Chocolatero 350 ml en loza.	DIA	1	$ 1.069,20	$ 203,15	$ 1.272
248	Alquiler de Pocillo Tintero 230 ml en loza.	DIA	1	$ 789,96	$ 150,09	$ 940
249	Alquiler de Samovares en acero De 16 Lts.	DIA	1	$ 36.381,01	$ 6.912,39	$ 43.293
250	Alquiler de Samovares en acero De 18 Lts.	DIA	1	$ 39.723,55	$ 7.547,48	$ 47.271
251	Alquiler de Samovares en acero De 9 Lts.	DIA	1	$ 26.743,99	$ 5.081,36	$ 31.825
252	Alquiler de Servilletas de Tela Blanca, Beige Y Colores, en lino con medidas 40x40 cm.	DIA	1	$ 2.054,80	$ 390,41	$ 2.445
253	Alquiler de Tenedores De Frutas en acero.	DIA	1	$ 789,96	$ 150,09	$ 940
254	Alquiler de Tenedores De Mesa en acero.	DIA	1	$ 6.470,79	$ 1.229,45	$ 7.700
255	Alquiler de Vaso De Whisky de 250 ml en vidrio.	DIA	1	$ 955,68	$ 181,58	$ 1.137
256	Alquiler de Vaso Estándar de 400 ml en vidrio.	DIA	1	$ 1.019,34	$ 193,67	$ 1.213
SERVICIOS LOGISTICOS ADICIONALES						
257	Sonido para 1000 en staking personas para voz - espacio abierto y cerrado (para grupos de secuencia, voz y pc) dvdosc l-acustics	DIA	1	$ 2.181.313,55	$ 414.449,57	$ 2.595.763
258	Sonido para 700 personas line arri\y - espacio abierto y cerrado (para agrupaciones musicales, vol y pe) sistema l-acustics dvdosc con monitorco xt 112 l-acustics, microfoneria sm 58 y sm 57 shure la necesaria, parales, consola digital midas de 32 canales	DIA	1	$ 2.453.281,51	$ 466.123,49	$ 2.919.405
259	Sonido para 2000 personas line arra y - espacio abierto y cerrado (para agrupaciones musicales, voz y pe) dvdosc l-acustics con monitoreo xt 112, microfoneria shure 57 58 necesaria parales, consola digital midas 32 canales	DIA	1	$ 3.602.847,17	$ 684.540,96	$ 4.287.388
260	Sonido evox - 2 torres de sonido - para espacio abierto o cerrado	DIA	1	$ 707.838,77	$ 134.489,37	$ 842.328
261	Alquiler de backline completo - instrumentos musicales	DIA	1	$ 61.763.102,00	$ 11.734.989,38	$ 73.498.091
262	Alquiler de micrófonos condensadores para corales y sinfónicas	DIA	1	$ 261.590,21	$ 49.702,14	$ 311.292

263	Alquiler de Luces par led 3W	DIA	1	$ 42.023,64	$ 7.984,49	$ 50.008
264	Alquiler de luz pin spot	DIA	1	$ 42.023,64	$ 7.984,49	$ 50.008
265	Alquiler de luces par cob	DIA	1	$ 42.023,64	$ 7.984,49	$ 50.008
266	Alquiler de minibrutos o blinder	DIA	1	$ 280.904,13	$ 53.371,78	$ 334.276
267	Alquiler de luces washs	DIA	1	$ 156.529,84	$ 29.740,67	$ 186.271
268	Alquiler de luz seguidora	DIA	1	$ 366.649,73	$ 69.663,45	$ 436.313
269	Alquiler de consola de luces chamsys	DIA	1	$ 480.466,55	$ 91.288,64	$ 571.755
270	Alquiler de pasarela 9,60x240cm	DIA	1	$ 515.981,63	$ 98.036,51	$ 614.018
271	Alquiler de pista iluminada blanca	DIA	1	$ 1.703.981,61	$ 323.756,51	$ 2.027.738
272	Alquiler de pista iluminada vidrio templado efecto 3d	DIA	1	$ 3.366.583,14	$ 639.650,80	$ 4.006.234
273	Alquiler de aire acondicionado mini splith	DIA	1	$ 1.083.426,79	$ 205.851,09	$ 1.289.278
274	alquiler de sillas plástica sin brazo con spandex negro	DIA	1	$ 7.904,31	$ 1.501,82	$ 9.406
275	Alquiler de sillas croosback	DIA	1	$ 19.951,11	$ 3.790,71	$ 23.742
276	Alquiler de alfombra roja, por día	DIA	1	$ 418.120,05	$ 79.442,81	$ 497.563
277	Alquiler pórtico - estructura en forma de arco con impresiones	DIA	1	$ 3.366.070,29	$ 639.553,35	$ 4.005.624
278	Alquiler de techo tipo hangar 12x12	DIA	1	$ 12.185.302,65	$ 2.315.207,50	$ 14.500.510
279	Alquiler de techo tipo hangar 12x18	DIA	1	$ 15.994.178,16	$ 3.038.893,85	$ 19.033.072
280	Alquiler de techo tipo hangar 12x36	DIA	1	$ 29.656.613,03	$ 5.634.756,47	$ 35.291.370
281	Alquiler de techo tipo hangar 12x48	DIA	1	$ 37.358.364,84	$ 7.098.089,32	$ 44.456.454
282	Alquiler de carpa camerino de 12x6 - no incluye aire	DIA	1	$ 718.556,01	$ 136.525,64	$ 855.082
283	Alquiler de camerino con medidas de 12x6 por día incluyendo aire acondicionado, 2 tablones plegables para 10 personas cada uno, 30 sillas plásticas sin brazos, nevera dotada para 30 personas con hidratación, pasabocas y frutas.	DIA	1	$ 2.719.170,38	$ 516.642,37	$ 3.235.813
284	Elaboración agenda con logo institucional propalcote de 250 gr 4x0t. 80h 75 gr, impresas 1x1, argollado doble.	DIA	1	$ 27.101,74	$ 5.149,33	$ 32.251
285	Elaboración de diplomas personalizado full color tamaño 28 x 22 elaborado en papel opalina 200 grs.	DIA	1	$ 25.828,84	$ 4.907,48	$ 30.736
286	Elaboracion de lapiceros personalizados (Diseño suministrado por la entidad)	DIA	1	$ 15.390,83	$ 2.924,26	$ 18.315
287	Elaboracion de sticker personalizado full color (diseño suministardo por la entidad). Por metro	DIA	1	$ 82.620,76	$ 15.697,94	$ 98.319

288	Elaboracion de identificadores de mesa, personalizados full color de 10x 24 cm (diseño sumistrado por la entidad)	DIA	1	$ 8.610,46	$ 1.635,99	$ 10.246
289	Elaboracion de cheque representativo en carton plas y vinilo adesivos con medidas de 1.20 x70cm	DIA	1	$ 133.973,11	$ 25.454,89	$ 159.428
290	Elaboración de Pendon tipo araña	DIA	1	$ 363.274,51	$ 69.022,16	$ 432.297
291	Elaboración Medallas para condecoracion personalizadas con un diseño a full color en stickers (diseño suministrado por la entidad)	DIA	1	$ 11.116,79	$ 2.112,19	$ 13.229
292	Elaboración de escarapelas para identificación impresa en laser a full color + bolsillo trasparente + cordón, de 20 x 15 cms, papel propalcote de 150 gr	DIA	1	$ 8.639,74	$ 1.641,55	$ 10.281
293	Elaboracion de reconocimiento (estatuilla) en acrilico personalizado con sticker	DIA	1	$ 85.506,26	$ 16.246,19	$ 101.752
294	Elaboración de camisetas tipo polo con logo	DIA	1	$ 55.640,82	$ 10.571,75	$ 66.213
295	Cava de icopor con hielo	DIA	1	$ 52.317,15	$ 9.940,26	$ 62.257
296	Alquiler de vallas de 120 cm de largo x 220 centímetros de ancho	DIA	1	$ 58.932,65	$ 11.197,20	$ 70.130

1.3. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el Capítulo IX del presente documento, así como todos los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.4. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio del link dispuesto para ello en la plataforma SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@cordoba.gov.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

1.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CODIFICACION EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC				
CODIGO UNSPSC	**GRUPOS**	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASE**
80101600	(F) Servicios	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresas y servicios Administrativos.	Servicios de asesorías de gestión	Gerencia de proyectos
80141900	(F) Servicios	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresas y servicios Administrativos.	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales
80151500	(F) Servicios	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y servicios Administrativos.	Política comercial y servicios	Facilitación al comercio

1.5 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1882 de 2.018, no se exigirá en esta etapa disponibilidad presupuestal, la misma será expedida previa a la apertura del presente proceso de selección.

Al respecto el artículo 6 de la Ley 1882 de 2.018 artículo 6 dispone: "(…) Artículo 6°. Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: (...) 3 Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones (…)".

1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso de selección se encuentra en la plataforma SECOP II.

1.8 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano.

1.9 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.10 GLOSARIO

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1682 de 2013. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

1.11 INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o Entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.
No se configura este supuesto cuando la Entidad establece que no va a entregar anticipo y/o pago anticipado y el Proponente no renuncia a ellos. Tampoco cuando a pesar de que las personas

jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el Formato Nº 5 - Pago de Seguridad Social acredita el pago.

1.12 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

1.13 MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato Nº 3 – Experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán

emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

1.14 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

1.15 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
B. Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
C. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente más de una propuesta, individualmente o haciendo parte de un Proponente plural.
D. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
E. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
F. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.
G. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP),
H. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
I. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
K. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
L. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
M. Cuando exista una diferencia entre el valor registrado en el listado de cantidades y precio y el anexo de la oferta económica sin justificación alguna (corrección aritmética).
N. Cuando en la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial establecidos por la entidad.

O. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.
P. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el FORMATO Nº 6 - PROPUESTA ECONOMICA
Q. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
R. Presentar la oferta extemporáneamente.
S. No presentar oferta económica.
T. Presentar más de una oferta económica
U. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2 del Captiulo IV
V. Ofrecer un plazo superior para la ejecución del contrato.
W. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el pliego de condiciones.
X. Las demás previstas en la ley.
Y. La no sujeción a lo observacia de los manuales y guias de Colombia Compra efieinte para la presentación de las propuestas.
Z. Cuando el proponente no obtenga el puntaje mínimo.

1.16 CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna de las ofertas presentadas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

1.17 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en el Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras expresamente definidas en el Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

1.18 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del Proceso, podrán retirarla, siempre y cuando den cumplimiento a la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

1.19 LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO A MIPYME: De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria NO podrá limitarse a MiPymes colombianas.

CAPÍTULO II
ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar el Formato Nº 1 – Carta de presentación de la oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo Nº 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar el formato que corresponda. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

2.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata el Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2.3. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

El Proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular.

2.4. AUDIENCIA DE SORTEO

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través del software de la entidad estatal.

El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

El sorteo se realizará en la hora y fecha establecida en el cronograma.

2.5. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Adicionalmente el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

2.6. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso; después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

2.7. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los factores a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en la sección 1.6., salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 07:00 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.8. ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo motivado.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO IV ordenados de mayor a menor.

La Entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Una vez establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

2.9. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del Contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el Pliego de Condiciones.

2.10. PROPUESTAS ALTERNATIVAS. No se aceptan propuestas alternativas.

CAPÍTULO III
REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP.

3.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato Nº 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato Nº 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía y el certificado de matrícula mercantil (en caso de desarrollar una actividad mercantil) donde conste que cuya actividad comercial tenga íntima relación con el objeto a contratar, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
c) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

d) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato Nº 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A - Consorcios) (Formato 2B- UT) . Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en Formato Nº 2 – Conformación de Proponente plural (Formato Nº 2A - Consorcios) (Formato Nº 2B - UT), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Nº 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Nº 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3. PROPONENTES PLURALES. Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta inscritas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes), el cual deberá estar en firme y vigente antes de la fecha de entrega de propuestas de acuerdo con la normatividad. El registro deberá aportarse vigente antes del cierre y la expedición del documento no podrá exceder los 30 días anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo para presentar ofertas.

PERSONA NATURAL O JURÍDICA EXTRANJERA CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás. La expedición del registro único de proponentes no deberá exceder 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso. La verificación de este documento se realizará conforme a lo establecido en le Circular Única de CCE.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente. NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

PERSONA NATURAL O JURÍDICA EXTRANJERA SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

No se exigirá inscripción en el Registro Único de Proponentes.

3.6 CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidas contra menores de edad del proponente, y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria Pública, en virtud a la Ley 1918 de 2018.
En tratándose de promesa de sociedad futura este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

3.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario actualizado conforme a la Resolución 000139 de noviembre 21 de 2012, expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales “DIAN”.
En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

3.8. PACTO DE TRANSPARENCIA
El proponente diligenciará el formato respectivo contemplado el Pliegos de condiciones con el fin de suscribir el pacto de integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

3.9. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 el DEPARTAMENTO verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal. En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

3.10. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante circular Nº 05 de 25 de febrero de 2008, el DEPARTAMENTO verificara que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.11. CERTIFICADO VIGENTE JUDICIALES.

El DEPARTAMENTO verificará los antecedentes judiciales, no obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar el certificado que acredite que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

3.12 CEDULA DE CIUDADANÍA

El oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

3.13 LIBRETA MILITAR

Los proponentes personas naturales debe aportar Fotocopia de Libreta Militar (Menores de 50 años).

3.14 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Se deberá acreditar el pago de la garantía

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Caracteristica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido

	documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. • Se deberá acreditar el pago de la garantía

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

En caso de que la garantía sea una póliza de seguro deberá ser aportada en la propuesta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas con su respectivo recibo de pago.

Cuando la propuesta se presente en promesa de sociedad futura, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

EL DEPARTAMENTO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

3.15 CERTIFICADO REDAM.

Expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en virtud de la consecuencia jurídica que tiene este, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6° de la Ley 2097 de 2021.

3.16 CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de junio del 2016, los proponentes deberán aportar el certificado de no estar reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

3.17 EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del Formato Nº 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.13.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad Estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el pliego de condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP

3.17.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que el objeto y las actividades ejecutadas correspondan a **APOYO LOGISTICO**
B. Deben estar relacionados en el Formato Nº 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato Nº 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 3.16.7. del Pliego de Condiciones.
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.16.5.

3.17.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y servicios el código para la clasificación de la experiencia es el siguiente:

CODIFICACION EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC				
CODIGO UNSPSC	**GRUPOS**	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASE**
80101600	(F) Servicios	Servicios de gestión, Servicios profesionales	Servicios de asesorías de gestión	Gerencia de proyectos

CODIFICACION EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC				
CODIGO UNSPSC	**GRUPOS**	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASE**
		de empresas y servicios Administrativos.		
80141900	(F) Servicios	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresas y servicios Administrativos.	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales
80151500	(F) Servicios	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y servicios Administrativos.	Política comercial y servicios	Facilitación al comercio

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el Formato Nº 3 – Experiencia, para efectos de verificación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.
D. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

3.17.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos:

CODIFICACION EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC				
CODIGO UNSPSC	**GRUPOS**	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASE**
80101600	(F) Servicios	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresas y servicios Administrativos.	Servicios de asesorías de gestión	Gerencia de proyectos
80141900	(F) Servicios	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresas y servicios Administrativos.	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales
80151500	(F) Servicios	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y servicios Administrativos.	Política comercial y servicios	Facilitación al comercio

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar el código de clasificación relacionado con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato Nº 3 – Experiencia.

3.17.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.16.5. del Pliego de Condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.17.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de las actividades contratadas, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

3.17.6. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista, del Concesionario, o del EPC o Consorcio. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo del objeto contractual por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida.

En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

3.17.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL. La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)	EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES.	EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES - NÚMERO DE CONTRATOS
De 1 hasta 2	75%	50 %	De 1 hasta 3
De 3 hasta 4	120%	100 %	De 4 hasta 5
De 5 hasta 6	150%	120 %	De 6 hasta 7

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6. del pliego de condiciones.

Para hacerse beneficirio del anterior criterio diferencial a favor de las empresas o emprendimientos de mujeres y las micro, pequeñas o medianas empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos y aportar los siguientes documentos:

3.18 EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la asignación del puntaje deberán aportars los documentos (certificados) formatos de que trata este numeral.

3.19 MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS: Las Mipyme deberá acreditar su tamaño empresarial y domicilio con los siguientes documentos:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes individuales y/o en consorcio o unión temporal aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre.

Se deben diligenciar los formatos 9 y 9c

NOTA: Lo previsto en este numeral no rige en las convocatorias que hayan sido limitadas a la participación exclusiva de Micro, Pequeñas o medianas empresas.

3.20 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz Nº 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el pliego de condiciones:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Serán hábiles las propuestas que presenten los siguientes indicadores financieros:

Indicador	**Fórmula**	**Margen**
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	**Mayor o igual a 1,89**
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	**Menor o igual a 62,00%**

Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	**Igual o mayor 3,63**

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

3.21. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Serán hábiles las propuestas que presenten los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

- RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO Mayor o igual a 21,00%.
- RENTABILIDAD DEL ACTIVO Mayor o igual a 8,00%.

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Indicador	**Fórmula**	**Margen**
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	**Mayor o igual a 1,89**
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	**Menor o igual a 62,00%**
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	**Igual o mayor 3,63**

- RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO Mayor o igual a 21,00%.
- RENTABILIDAD DEL ACTIVO Mayor o igual a 8,00%.

Debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplié a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Asimismo, es menester precisar que los proponentes que a la fecha no hayan realizado la respectiva actualización podrán acreditar la capacidad financiera dentro de un Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal.

3.22.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en el pliego.

La capacidad financiera y organizacional se verificará conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en el Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13 del pliego de condiciones

CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

"La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas".

Este criterio se adopta teniendo en cuenta que es el menos complejo para la entidad, pues el descrito en el literal b) genera muchas dificultades a la hora de hacer la evaluación.

Los elementos de calidad y precio, son los que a continuación se enuncian:

<table>
<tr><th colspan="2">CRITERIOS DE PONDERACIÓN</th><th colspan="2">PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS</th></tr>
<tr><td colspan="2">PROPUESTA ECONÓMICA</td><td colspan="2">MAXIMO 20 PUNTOS</td></tr>
<tr><td rowspan="2">FACTOR CALIDAD</td><td>DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS SIMILARES</td><td>MAXIMO 20 PUNTOS</td><td rowspan="2">59.50 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD TÉCNICA</td><td>MAXIMO 39.50 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">PUNTAJE A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</td><td colspan="2">MÁXIMO 0,25 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA</td><td colspan="2">MÁXIMO 0,25 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td colspan="2">MAXIMO 20 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td colspan="2">100 PUNTOS</td></tr>
</table>

En observancia de lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en el presente proceso durante la etapa de evaluación de las ofertas, se reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a raves de las acciones previstas en la ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción del puntaje por incumplimiento de contrato se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2195 de 2020.

4.1 PROPUESTA ECONÓMICA: Se otorgarán por este criterio máximo VEINTE (20) puntos.

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total ofertado en el formato respectivo, debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
Por último, se informa que al momento de presentar oferta económica debe tener en cuenta los gastos o erogaciones por concepto de retención en la fuente que se aplica la establecida por el gobierno nacional de acuerdo con la actividad e impuestos municipales y/o departamentales que se discriminan asi:

ProDesarrollo Departamental: 2% del valor total
Bienestar del adulto mayor: 3% del valor total
ProCultura: 0.5% del valor total
ProDesarrollo Académico: 2% del valor total
Tasa de deporte: 2.5% del valor total

NOTA: Para la presente contratación debe tenerse en cuenta por parte del proponente el cumplimiento de las condiciones establecidas para el pago del impuesto a timbre conforme al Estatuto Tributario artículo 519, Ley 2277 de 2022, así como lo establecido en el Decreto número 1523 de 2024, Decreto 175 de 2025 y demás normas concordantes. Es responsabilidad del proponente la verificación de estos u otros impuestos, los cuales pueden variar de acuerdo el objeto del contrato, el valor y el régimen en que se encuentre el proponente.

4.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

4.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

4.1.3. MÉTODO DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4

13-15	5
…	…

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

Dados los n números $\{x_1, x_2, \ldots, x_n\}$, la **media aritmética** se define como:

$$\bar{x} = \frac{1}{n}\sum_{i=1}^{n} x_i = \frac{x_1 + x_2 + \cdots + x_n}{n}$$

La desviación estándar es la medida de dispersión más común, que indica qué tan dispersos están los datos con respecto a la media. ... El símbolo σ (sigma) se utiliza frecuentemente para representar la desviación estándar de una población, mientras que s se utiliza para representar la desviación estándar de una muestra.

La fórmula para la desviación estándar poblacional es:

$$\sigma = \sqrt{\frac{1}{N}\sum_{i=1}^{N}(x_i - \mu)^2}$$

donde N es el tamaño de la población y μ es la media aritmética de la población.

Mediana es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

Siguiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación de Córdoba fija los siguientes indicadores como requisitos habilitantes de capacidad financiera y Organizacional. De la Mediana.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta solo de los medios tecnológicos en el formato respectivo debidamente firmado.

4.2 FACTOR DE CALIDAD (MAXIMO 59,50 PUNTOS)

Se otorgarán 59.50 puntos al proponente que certifique y acredite los siguientes aspectos:

4.2.1 DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS SIMILARES (20 PUNTOS):

Se otorgarán por este criterio máximo veinte (20) puntos. Para acreditar este aspecto se debe allegar con la propuesta una (1) certificación de un contrato diferente a los presentados para acreditar la experiencia, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de manera EXCELENTE y/o SATISFACTORIO.

El proponente presentará la certificación y documentos de soporte de los contratos en los que considere cumplir con los requisitos antes mencionados, siguiendo las siguientes reglas: 1) No se exigen requisitos de precio. La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada a través de los diferentes canales de información tales como SECOP entre otros, por lo que el proponente se responsabiliza por la información reportada la cual deberá ser la veraz.

El certificado aportado deberá contener al menos la siguiente información:

a. Entidad contratante

b. Objeto del contrato
c. Nombre del contratista
d. Nº de identificación de del contratista (Nit o cédula)
e. Enunciar taxativamente si la ejecución del contrato fue excelente.
f. El formato debe encontrarse firmado por el funcionario competente
g. Fecha de suscripción del contrato
h. Fecha de suscripción de la certificación

En el evento que no se cumpla con este requerimiento, se establecerá por este aspecto como puntaje cero (0).

4.2.2 CAPACIDAD TECNICA– 39,50 PUNTOS: El proponente para hacerse acreedor a 39,50 puntos antes anotados, presentando lo siguiente:

Perfil	Formación Académica	Cantidad Mínima requerida	Experiencia y/o laboral	Experiencia especifica con el objeto a contratar	Calificación
PRODUCTOR GENERAL DE EVENTOS.	**PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y/O CARREAS AFINES CON POSTGRADO DIRECCIÓN DE MARKETING Y GESTIÓN COMERCIAL**	1	Experiencias generales por lo menos de UN (1) año, contadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012.	Acreditar experiencia mínima por lo menos de UN (1) contrato, con experiencia en . DIRECCIÓN DE MARKETING Y/O GESTIÓN COMERCIAL	39.50
Si el oferente no ofrece estas calidades para su equipo de trabajo su puntuación es					0

El proponente deberá aportar las certificaciones y documentos de que trata este numeral para la asignación de puntaje. En el evento de que no lo aporte el puntaje será de cero (0)

El proponente deberá presentar diligenciado el Formulario respectivo, relacionando el personal propuesto solicitado de conformidad con lo señalado anteriormente, acompañado de las cartas de compromiso firmadas, de acuerdo con el Formulario respectivo. Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo, sólo debe aportar las certificaciones requeridas.

El proponente deberá garantizar que el personal propuesto para la ejecución de los trabajos sea el ofrecido en la presentación de la propuesta, en caso contrario deberá presentar justificación valedera ante el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, quien aceptará o no la solicitud de reemplazo, so pena que se le pueda hacer efectiva la cláusula penal de apremio.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales se deberá

presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos ejecutados, firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente
- Funciones o actividades desempeñadas (solo para la experiencia profesional relacionada, la cual se puede acreditar con la certificación, o en su defecto, sino la contiene adjuntando el contrato.)

b. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

c. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

d. Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.

e. Para el caso de las certificaciones de experiencia expedidas por empresas privadas cuando el profesional haya participado en la ejecución de un contrato suscrito con una entidad pública, la personas que no haya sido parte del equipo requerido por la entidad pública beneficiaria del proyecto del cual emana la experiencia, deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:
Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito entre el profesional y la entidad privada que certifica la experiencia. La información será verificada por la entidad a través de los distintos canales de consulta dispuestos por CCE.

f. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Homologación de pregrado y posgrado de títulos obtenidos en el exterior cuando aplique.

g. Los profesionales deberán aportar Fotocopia de matrícula o tarjeta profesional, Copia del Certificado, Credencial, Diploma o Acta de Grado que acredite título superior de postgrado. Para los profesionales en salud que les sea aplicable, deberán aportar constancia de estar inscrito en el RETHUS.

4.3 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES **(0.25 puntos)**: La entidad otorgará un puntaje máximo de hasta el 0,25 a los oferentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

El proponente deberá aportar las certificaciones y documentos de que trata este numeral para la asignación de puntaje. En el evento de que no lo aporte el puntaje será de cero (0)

4.4 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: 0.25 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 20 PUNTOS)

4.5.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.5.2 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Si luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en el análisis del sector para la ejecución del objeto contractual, la Entidad Estatal demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el noventa por ciento (90 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada por la Entidad, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

4.5.3 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.5.4 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 79B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 79B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 79B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 79A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.6. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en la Ley 2069 de 2020 así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 9 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de

proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 9 – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 9 – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 9 – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

CAPÍTULO V

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz de riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato.

Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

5.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La matriz de Riesgos, en la cual se tipifican los Riegos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la

propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las actividades de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO VI
ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen. Por lo tanto, se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales:

TABLA COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN		SI	SI	NO	SI

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial que es aplicable al presente proceso de selección, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.

NOTA: La información contenida en la tabla anterior, fue extraída de los textos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicados en la página http://www.colombiacompra.gov.co/compradores.

CAPÍTULO VII
GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Se deberá anexar el comprobante de pago de la garantía de seriedad de la oferta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y ss. del Decreto 1082 de 2015 el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deben cubrir y las reglas del mencionado decreto. Por lo anterior, en atención al contrato a celebrar se requiere de una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y del la cláusula penal pecuniaria del contrato se le impongan.</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez (10) por ciento del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo del contrato y tres(3) años más</td><td>Cinco (5) por ciento del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</td><td>Plazo que deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.</td><td>Equivalente al cien por ciento (100%) del monto entregado como anticipo.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>1. Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
2. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
3. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>1. Número y año del contrato
2. Objeto del contrato
3. Firma del representante legal del Contratista
4. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Estas garantías permitirán al Departamento de Córdoba cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal.

7.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificado con NIT No. 800.103.935-6 y el contratista.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificado con NIT No. 800.103.935-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CAPÍTULO VIII
MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo Nº 2 – Minuta del Contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

8.1. ANTICIPO: En el presente proceso de contratación la Entidad SE entregará anticipo tal como establece el estudio previo, así: UN (1) ANTICIPO equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, el cual será entregado, una vez se haya suscrito el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y legalización del contrato, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la entrega del anticipo debe cumplirse con lo siguiente: 1) Póliza debidamente aprobada. 2) Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el interventor y/o supervisor.

CAPITULO IX
LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

9.1 ANEXOS

1. Anexo Nº 1 – Pacto de Transparencia
2. Anexo Nº 2 – Minuta del Contrato

9.2 FORMATOS

1. Formato Nº 1 – Carta de presentación de la oferta

2. Formato Nº 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A - Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato Nº 3 – Experiencia
4. Formato Nº 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros
5. Formato Nº 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales
6. Formato Nº 6 – Propuesta economica
7. Formato Nº 7 – Puntaje de Industria Nacional.
8. Formato Nº 8 - Acreditacion Emprendimiento y Empresa de Mujeres
9. Formato Nº 9 – Acreditación mipyme
10. Formato Nº 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar (persona jurídica)
11. Formato N° 10B - vinculación de personas en condición de discapacidad
12. Formato N° 10C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (empleador – proponente)
13. Formato 10c – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (trabajador)
14. Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana
15. Formato 10E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
16. Formato 10F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
17. Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales
18. Formato 12 – Equipo de trabajo

9.3 MATRICES

1. Matriz Nº 1 – Indicadores financieros y organizacionales
2. Matriz de riesgos.

ELABORAD POR:	**REVISADO POR:**
Nombre: José Daniel De Hoyos	Nombre**:** Guillermo Álvarez Alí
Cargo: Abogado Contratista DAC	Cargo: Director Adminitrativo de Contratacion (E)
Firma: 	Firma: 